



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS

Nº Expediente.- .- 2013ALC00055
Nº Decreto.- 2013D01322

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de Julio de 2013 se ha resuelto:

DECRETO

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR QUE FUERON DELEGADAS EN EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL MEDIANTE DECRETO DE ALCADÍA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2012.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Febrero de 2012, nº 2012D00215, se delegaron competencias para el otorgamiento de Licencia de obra menor en el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Desarrollo Industrial, las cuales se enumeran a continuación:

- Las realizadas en vía pública relacionadas con la edificación contigua, las pequeñas obras de reparación, modificación o adecentamiento de edificios y las obras en solares o patios tales como:
- Construcción o reparación de vados en las aceras, así como su supresión.
- Ocupación provisional de la vía pública para la construcción, no amparada en licencia de obras mayores.
- Construcción de quioscos prefabricados o desmontables para la exposición y venta (1)
- Colocación de rótulos, banderas y anuncios luminosos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Construcción de vallas (1).
- Formación de jardines cuando no se trate de los privados complementarios del edificio (1).
- Construcción de piscinas (2).

En los casos señalados con (1) las obras precisarán de planos informativos firmados por técnico competente y visados por su Colegio Profesional.

Los señalados con (2) precisarán de Proyecto Técnico.

Los señalados con (3) precisarán de Dirección de Obra de Aparejador o, en su caso, Ingeniero Técnico.”

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo en resolver:

PRIMERO: Considerando lo dispuesto en el artículo 14 Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según el cual los órganos superiores pueden avocar para si el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

SEGUNDO: Avocar las competencias que se delegaron por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2012 de otorgamiento de licencia de obra menor en los términos expresados en el mencionado Decreto durante el periodo comprendido del 1 al 19 de agosto de 2013 inclusive.

TERCERO.- Dar cuenta en la próxima sesión que celebre a la Junta de Gobierno Local de lo dispuesto en el presente Decreto, así como disponer la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, tablón de edictos y página Web municipal.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 1 de Agosto de 2013.

Atentamente,

LA SECRETARIA ACCTAL,

